



PERMISO  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000108  
FOLIO TRÁMITE: 171,287  
NOMBRE: MONTES PEREZ JOSE SANTOS  
UBICACIÓN: BOSALES  
COLONIA: LINDA VISTA  
CALLE CRUCE 1: SAN PATRICIO  
CALLE CRUCE 2: DOROTEO ARANGO  
GIRO: TACOS TACOS Y GUISADOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT  
IMPORTE MTZ: \$ 0 mts  
DIAS AMPARADOS: 52  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018  
FECHA EXPEDICIÓN: 11-mayo-2018  
EXTERIOR: 680 INTERIOR:  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018  
IMPORTE: 90.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	06:00:52 p	A:	11:00:52 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	06:00:52 p	A:	11:00:52 p
MIÉRCOLES	SI	DOMINGO	SI	DE:	06:00:52 p	A:	11:00:52 p
JUEVES	NO TRABAJA						

“EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA”

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA 2016

AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN RUIZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
MONTES PEREZ JOSE SANTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en esquinas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenc, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.